

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda: publicados el día  
18 de agosto de 1945 de acuerdo con las  
disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libra	44,00	45,00
Dólar	10,95	11,22
Lira	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belga	—	—
Florín	—	—
Escudo	43,50	44,50
Peso, moneda legal	2,60	2,66
Corona sueca	2,62	2,68
Corona noruega	—	—
Corona danesa	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	35,60

## JEFATURA DE PROPIEDADES DE LA REGION AEREA CENTRAL

### Edicto

Don Pedro del Castillo y Gutiérrez de Quijano, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que declarada de urgencia la expropiación de terrenos destinados a la nueva ampliación del Aeropuerto Nacional de Madrid, sito en término de Barajas, del partido judicial de Alcalá de Henares, de acuerdo con lo prevenido en la Ley de 7 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 285), se procederá el día 28 de agosto actual, a las once horas, en el local del Ayuntamiento de Barajas, ante las Autoridades que la Ley determina, al levantamiento de las actas previas a la ocupación; citándose por el presente a los propietarios afectados por dicha expropiación para que se presenten en dicho lugar, día y hora, por sí o por persona debidamente autorizada en forma, con los documentos acreditativos de la propiedad.

Madrid, 16 de agosto de 1945.

1.369-O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

### Anuncio

La Delegación Nacional de Sindicatos hace público que la XXIII Junta Económico Administrativa Central adoptó, acuerdo elevando a definitiva la adjudicación provisional realizada a favor del contratista don José Zapatero Cabestreiro, en la cantidad de doscientas cincuenta mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas (250.458), para la construcción de un Campo de Deportes en Aranda de Duero (Burgos).

Lo que se hace constar para conocimiento del adjudicatario y demás personas que pudieran estar interesadas en la adjudicación de las referidas obras.

Madrid, 14 de agosto de 1945.—El Jefe del Departamento, Nemesio Garde.  
1.370-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Ampliación de industria

Peticionario: Unión Química del Norte de España, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalación de una sección para la fabricación de acetona.

Producción: 60.000 kilogramos año de acetona.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos de oposición que cream convenientes, dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43.

Bilbao, 23 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia.  
815-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Modesto Ojea Múre. Sante (Maside).

Objeto de la ampliación: Instalar una machiembadora.

Producción: 2.000 metros cuadrados de tabla machiembadora para piso y 4.000 metros cuadrados para cielorraso, anualmente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Capitán Eloy, número 35.

Orense, 2 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe.

814-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Construcciones Aeronáuticas, S. A., Sevilla

Objeto: Transporte y transformación de energía eléctrica para servicios de su Escuela de Aprendices, Factoría avenida de Tablada.

Tensión de transporte: 6.000 voltios potencia a transformar 50 KVA. a 220/225 voltios.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición de regularización para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten sus escritos, por triplicado, debidamente reintegrados y que estimen oportunos, en esta Delegación

de Industria, plaza de España, Puerta de Navarra, en el plazo de diez días.

Sevilla, 10 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

813-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA

### Ampliación de industria

Peticionario: Soria Industrial, C. E. L.

Objeto: Instalación de un centro de transformación y red de distribución en Casatejos.

Potencia: 15 KVA.

Empleará material de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Soria, 31 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

812-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA

Peticionario: Harinera del Jalón, Sociedad Limitada.

Objeto: Instalar un motor de gas-oil, de 30 H. P., como reserva, en su fábrica de harinas.

Procedencia: Dé importación, por un valor aproximado de 33.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Dependencia, N. Rabal, 5.

Soria, 3 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

811-O.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE HUESCA

### Expropiaciones

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa, se previene al señor don Ramón Porte Saura, afectado con la construcción del trozo quinto de la carretera de tercer orden de El Run a Pont de Suert, en el término municipal de Las Paules, que si en el plazo de veinte (20) días, a partir de la fecha de este edicto, no designa representante o apoderado en el pueblo de Las Paules, a los efectos de la notificación que ha de realizarse con motivo del expediente de expropiación forzosa que se está instruyendo en el expresado término municipal con las obras referidas, se atenderá esta Jefatura a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 39 del Reglamento al principio citado.

Huesca, 9 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Diego Tejera.

1.087-O.

**EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID***Anuncio*

Es'e Excmo. Ayuntamiento adjudicará por subasta pública la recaudación en período voluntario de varias exacciones municipales por un plazo de cinco años, a partir de 1.º de octubre de 1945.

El Recaudador dispondrá de las oficinas necesarias, a ser posible en el Palacio Municipal.

La fianza definitiva será de ciento sesenta y cinco mil pesetas y la distribución por todos los servicios, incluso personal, material y reintegros de cobranza, consistirá en el siguiente premio de recaudación:

Cinco por ciento de las cantidades recaudadas en período voluntario.

Si la recaudación anual en período voluntario llegara al noventa y siete por ciento del cargo total que por tal concepto se formulase, el Agente tendrá derecho a un premio extraordinario de un uno por ciento de dicha recaudación.

La cantidad en que aproximadamente se cifra la recaudación objeto de la subasta es de un millón de pesetas.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en una de las Salas Consistoriales y se ajustará a las prescripciones de la vigente legislación sobre contratación municipal y a las del correspondiente pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Para concurrir a la subasta los licitadores deberán constituir un depósito provisional de cincuenta mil pesetas.

La subasta será adjudicada al licitador que más rebaja haga del premio de cobranza señalado.

Valladolid, 31 de julio de 1945.—El Alcalde (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don..... con domicilio en....., calle de....., número...., dice: Que en'erado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» y del pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta de la recaudación en período voluntario de varias exacciones del Ayuntamiento de Valladolid, acepta todas y cada una de las referidas condiciones y se compromete a tomar a su cargo el referido servicio, percibiendo por premio de cobranza de las cantidades recaudadas el..... por ciento.

(Fecha y firma del interesado.)

1.374—O.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de mayo de 1945 falleció en Oviedo la obrera Perfecta Caso García, de setenta y cinco años; natural de San Juan de Niño (Asturias), hija de Francisco y de Rosalia, domiciliada en Oviedo, calle Rosal, número 19, que trabajaba al servicio de la Sociedad General F. C. Vasco-Asturiana.

En cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 7 de agosto de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**A N U N C I O S PARTICULARES****MINAS DE PQTASA DE SURIA, SOCIEDAD ANONIMA**

Barcelona

*Rectificación*

En el anuncio referente a reembolso anticipado de las Obligaciones Hipotecarias 7 por 100, 1921, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 226, de 14 de agosto de 1945, se omitió consignar después de la fecha de aquélla «El Consejo de Administración». Lo que se hace constar a los efectos correspondientes.

**ROSAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONES**

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo prevenido en los Estatutos de la misma, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 del mes corriente, a las cinco de la tarde, en esta capital, en el domicilio social, calle de Alfonso XII, número 30, con el orden del día siguiente:

Primero. Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas generales del ejercicio de 1944.

Segundo. Asuntos varios.

Con arreglo al artículo 15, sólo podrán asistir a la Junta general los accionistas que posean las acciones en él determinadas; y, de conformidad con el artículo 17, para hacer uso del derecho de asistencia tendrán que depositar en la Caja social, cuatro días antes, por lo menos, al en que se celebre la Junta, sus acciones o resguardos de los establecimientos de crédito en que estuviesen depositadas.

Madrid, 16 de agosto de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, R. Alfredo Rosal.

3.369-P.

**ALMACENES GENERALES DE DEPOSITOS DE MADRID**

Junta general extraordinaria de la Sociedad Anónima Almacenes Generales de Depósitos de Madrid, que la Dirección del Consejo de la misma señala para su celebración el día 15 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en el domicilio social, Marqués de Leganés, número 7, para tomar los siguientes acuerdos:

1.º Nombramiento del Consejo de Administración en propiedad.

2.º Reforma de los Estatutos.

3.º Autorizar al Consejo de la misma para que instale sucursales en las capitales que es ine oportuno, con el Reglamento especial que el someterá a la aprobación, para el régimen de estas sucursales.

4.º Recabar de los poderes públicos que se declare puerto franco los Almacenes de Madrid y sus sucursales, con la intervención del Estado.

5.º Aumento del capital para la instalación de las sucursales, con arreglo a la proposición presentada por la Dirección de esta en Madrid.

Se señala el día 5 de septiembre para la presentación de los títulos que posee cada accionista en el domicilio social, entregándole el correspondiente resguardo que se canjeará por sus títulos después de celebrada esta Junta general.

3.373-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION**

MADRID

*Edicto*

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta villa de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente instado por doña Benigna Arias Martínez, para que se declare el fallecimiento de su hijo Jesús Díaz Arias, ocurrido al hundirse el buque suco «Yngarena», en accidente de guerra, el 12 de enero de 1942, habiendo tenido su domicilio en esta capital, calle de las Minas, número cinco.

Lo que se hace público por el presente a los efectos de la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Madrid, 23 de junio de 1945.—El Juez de Primera Instancia, Juan Tello.—El Secretario, Cándido García.

1.026-A. J. y 2.ª 18-8-945

BILBAO

*Edicto*

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once de la mañana del día 8 de septiembre próximo tendrá efecto en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en el último piso de la casa número 20 de la calle Ibáñez, de Bilbao, la venta en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, del piso primero, manos derecha e izquierda y un camarote doble, de la casa número 10 de la calle de Santa María, de esta villa de Bilbao, tasado pecuniariamente en 70.000 pesetas, y embargado como de la propiedad de doña María Ibarra Retes de Llanteno, en juicio ejecutivo que contra la misma se sigue, promovido por el procurador don José A. de Muzquiz, en representación de don Enrique Viguera Vides, sobre reclamación de cantidad.

## ADVERTENCIAS

Se hace saber que los títulos de propiedad, por lo que resulta de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Los cargos y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ejecutante señor Viguera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los licitadores, además de los expresados, para poder tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, sin todos cuyos requisitos no serán admitidos, y que puede tomarse parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Bilbao, 1 de agosto de 1945.—El Juez, Fermín Garbayo Rueda.—El Secretario, P. S., Jesús Cortina.

3.305-A. J.

## MALAGA

Don Alberto Llamas García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta capital.

Hago saber: Que para efectuar responsabilidades que se reclaman en autos, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Aguilar Martín, en nombre de don Manuel Nieva Barballido, contra don Juan Rodríguez Villar, se saca a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Una huerta llamada de la Zorrera, sita en el término de Alhaurin de la Torre, jurisdicción de Málaga; linda: a Levante, herederos de don Miguel Hinojosa; Poniente, caminos de la Alcaldía de Cazalla; Norte, José de la Cruz; Sur, Mariano Bocha Bocha. Consta de ocho fanegas de tierra de buena siembra; de diez más endebles; de otras once de menos calidad y aun de dos que son pedregosas, en que arraigan varios árboles frutales y de otras clases, equivalentes las fanegas a dieciocho hectáreas setenta y una áreas y cuarenta y siete centiáreas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 20 de septiembre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado (avenida Generalísimo Franco, 25, piso 2.º) bajo las siguientes condiciones: Dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del valor que se le había fijado a la finca en la escritura, que era de setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos y de cuya consignación solamente está exceptuada la parte actora; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que to-

do licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 9 de julio de 1945.—El Juez, Alberto Llamas García.—El Secretario, Justo López.

3.358-A. J.

## SAN SEBASTIAN

Don Juan Pérez de Rada y Gorosabel, Juez Municipal suplente en funciones de Primera instancia número 1 de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guipúzcoa, hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio de mayor cuantía seguido por don Antonio Pérez, Burgos, contra don José María Sanz Ardid y doña Marina Buenechea González, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes inmuebles:

Pisos primero y segundo de la casa número 7 de la calle de Fermín Calbatón, de San Sebastián, y piso segundo de la casa número 8 de la calle del General Jauregui de la misma capital.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de septiembre próximo, a las once horas, siendo el avalúo noventa y cinco mil pesetas, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes, y haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes.—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

San Sebastián, 21 de julio de 1945.—El Juez, Juan Pérez de Rada.—El Secretario judicial, P. S., Domingo López.

1.082-A. J.

## LOGROÑO

## Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera instancia de la ciudad y partido de Logroño, en expediente de declaración de herederos abintestato seguido a instancia de doña Agustina Correas Monreal, mayor de edad y vecina de Logroño, por medio del presente se hace saber el fallecimiento de don Gumersindo Gil Martínez, natural de Labraza (Alava), hijo de Domingo y de Bruna, de ochenta y un años de edad, casado en el mo-

mento de su fallecimiento, ocurrido el 27 de agosto de 1940, con la nombrada doña Agustina Correas Monreal: había otorgado testamento y la instituida heredera falleció el 20 de junio de 1912, y careciendo de descendientes y ascendientes, reclama la herencia la viuda.

Anunciándose por el presente el abintestato y el nombre de la reclamante doña Agustina Correas Monreal, viuda del causante, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días, con la prevención de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, 20 de julio de 1945.—El Juez (ilegible).—El Secretario Judicial (ilegible).

806-A. J.

## PUENTEDEUME

## Edicto

El Juez de Primera Instancia de Puente deume.

Hace público: Que ante este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de ausencia de Enrique, Ricardo y Rogelio Cupeiro Espada, naturales de la parroquia de Carantoña, término municipal de Miño, ausentes en ignorado paradero pasa de diez años.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en un periódico de gran circulación de Madrid, se libra el presente en Puente deume, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Guillermo Sánchez.—El Secretario (ilegible).

3.176

y 2.º 18-8-945.

## CELANOVA

## Edicto

El Juez de Primera Instancia de Celanova

Hace saber: Haberse promovido por Basilisa Alvarez Basalo, vecina de San Fiz, del Ayuntamiento de La Bola, expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de su esposo, Benigno Feijoo Arias, vecino que fué de dicho San Fiz y cuyo actual paradero se desconoce.

Celanova, quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.960.—A. J.

y 2.º 18-8-945.

## CARBALLO

## Edicto

Don Manuel Cambón Sánchez, Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Por el presente, de conformidad con el artículo 2.º42 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se hace público que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de Josefa Rodríguez Suárez sobre que se declare el fallecimiento de su hijo José Nogareda Rodríguez, de cuarenta y dos años de edad, natural de la parroquia de Lestón—Laracha—, vecino de la de Torás, de donde se ausentó, en estado de soltero, en el año

de 1920, sin que desde hace más de doce años se hayan tenido noticias de él, ignorándose su paradero.

Y para su publicación, por dos veces, con intervalo de quince días cada una, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, Radio Nacional y periódicos «A B C», de Madrid, y «El Ideal Gallego», de La Coruña, se expide el presente en Carballo, a once de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Cambón. El Secretario, Domingo Graño.

3.174.— y 2.ª 18-8-945.

### ARENAS DE SAN PEDRO

#### Cédula de emplazamiento

El señor don Juan Jesús Rodríguez Galán, Juez de Primera Instancia accidental de este partido, por providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Luis Cuenca Buitrago, en nombre y representación de don Pedro Cándela Regoni, mayor de edad, casado, platero, vecino de esta villa y accidentalmente en Madrid, contra los herederos desconocidos o causahabientes de doña Isabel Regoni Barbero, que falleció en dicha capital el diecisiete de enero último en estado de viuda de don Antonio Muñoz, de cuyo matrimonio no quedó hijo alguno, sobre reclamación de veinticuatro mil noventa pesetas, ha acordado se dé traslado de la demanda a los demandados y se les emplaze para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de traslado y emplazamiento a los herederos desconocidos o causahabientes de referida doña Isabel Regoni, haciéndose a la vez saber que las copias de escrito-demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, expido la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en Arenas de San Pedro a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Jesús R. Galán.

3.324—A. J.

### CASTRO DEL RIO

#### Cédula de emplazamiento

En providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Ramón Ortiz Calvo, en representación de doña Carmen Zamora Ambrosio, a la que le han sido concedidos los beneficios de pobreza, y como heredera testamentaria de don Miguel José Ríoboo y Aguilar, que falleció a los cincuenta y dos años de edad y en estado de soltero, en Castro del Río, de donde era natural y vecino, el día 17 de agosto de 1873, sobre rendición de cuentas de dicha sucesión testamentaria, ha acordado el señor Juez de Primera Instancia de este partido se dé traslado de la demanda y se emplaze a las personas que ostenten la cualidad de representantes o administrado-

res o por otro concepto de la masa hereditaria de dicho causante, cuya existencia, nombres, vecindad y residencia se ignoran, o a los herederos de ellas, caso de que hubiera fallecido, para que en el término de quince días comparezcan en los indicados autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, por el término y a los efectos acordados, a las personas desconocidas y de paradero ignorado que ostenten la cualidad de representantes o administradores del caudal relicto del causante, don Miguel José Ríoboo Aguilar, o a sus herederos, si aquéllas personas hubieran fallecido, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente, haciendo constar que las copias simples de la demanda y documentos acompañados quedan en mi poder para su entrega a los demandados, una vez que se hayan personado.

Castro del Río, 3 de agosto de 1945. El Secretario judicial interino; Carlos Vinega. 1.086-A. J.

### SUECA

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido en providencia de ayer, dictada en los autos de mayor cuantía sobre otorgamiento de escritura pública promovidos por el Procurador don José Badía Carbonell, en nombre de don Arturo Róig Verdeguer, contra don Isidoro Guerra Sevillano, se emplaza por medio de la presente a este último para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sueca, siete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Rodrigo G. Guarch.

3.331—A. J.

### SUECA

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido en providencia de ayer, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don José Badía Carbonell, en nombre de doña María del Milagro Rodríguez de Valcárcel y de León y otros, contra el Ministerio Fiscal y todas aquellas personas que tuvieren algún derecho sobre los bienes que constituyen el fideicomiso establecido por doña Antonia Rodríguez de Valcárcel y Castillo en su último testamento, otorgado en veintitrés de abril de mil ochocientos noventa y cuatro ante el Notario de Madrid don Julián Pastor y Rodríguez, se emplaza por medio de la presente a dichas personas para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sueca, siete de agosto de mil nove-

cientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Rodrigo G. Guarch.

3.332—A. J.

### SUECA

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido en providencia de ayer, dictada en los autos de mayor cuantía sobre otorgamiento de escritura pública, promovidos por el Procurador don José Badía Carbonell, en nombre de don Vicente Ferrer Hernández, contra don Isidoro Guerra Sevillano, se emplaza por medio de la presente a este último para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sueca, siete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Rodrigo G. Guarch.

3.333—A. J.

### VILLALPANDO

#### Cédula de citación

En virtud de la acordada por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en los autos de juicio voluntario de testamentaria, promovidos por don Segismundo Fernández Domínguez, representado por el Procurador don José Labrador, y quien litiga en concepto de pobre en sentido legal, contra don Teófilo Fernández Domínguez y otros, como herederos de don Manuel Fernández Calleja, se cita por medio de la presente a los herederos ausentes, en ignorado paradero, don Marcos y don Pedro Fernández Domínguez, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en los periódicos oficiales, se personen en forma en dichos autos, haciéndoles saber que durante la ausencia de los mismos se encuentran representados por el Ministerio Fiscal.

Dado en Villalpando a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez, Angel Cambano.—El Secretario, Aurelio Alonso. 1.083—A. J.

### EDICTOS

#### Juzgados militares

8.763

Se presentarán en el Juzgado Militar Permanente número 1, sito en la rambla de Santa Mónica, 29. 2.º, en el plazo de ocho días, los individuos que en el día 6 de febrero del corriente sustrajeron de la estación de ferrocarril de la Sagrera cinco varos de hilo cubierto, haciendo un total de doscientos setenta y cinco metros de cobre acerado, haciendo presente que, caso de no efectuar la correspondiente presentación en el plazo señalado, a contar desde el día que se publique el presente, les pararán los perjuicios a que hayan lugar.

Barcelona, 17 de marzo de 1945.—El Teniente Coronel Juez permanente (ilegible). 8.591.